

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 1656
(07 DE JUNIO DE 2016)**

**POR CUAL SE AMPLIA EL TÉRMINO PARA DAR CUMPLIMIENTO A
COMPENSACIÓN AMBIENTAL**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 0799 emitida con fecha 04 de Abril de 2016, se otorgó Permiso de Aprovechamiento Forestal Único mediante el cual se autorizó el aprovechamiento forestal en áreas de influencia de las obras civiles y complementarias que comprenden el proyecto denominado "Ejecutar la terminación de las obras DISTRITO DE RIEGO A MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, Departamento del Huila, ubicado en los municipios de Nátaga, Tesalia y Paicol"; actividades que están siendo ejecutadas por parte de la Unión Temporal Tesalia 2014 con Nit. 900.802.154-2, Representada Legalmente por el señor DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 12.209.809 expedida en Gigante (Huila).

Dentro de la autorización se determinó el aprovechamiento de Dos mil trescientos sesenta y siete (2367) individuos forestales de distintas especies, correspondientes a 533.43 mts³ de madera en bruto, los cuales se registraron en el inventario forestal que entregó la Unión Temporal Tesalia 2014; empresa encargada de la ejecución de las obras del proyecto DISTRITO DE RIEGO.

Que dentro del artículo tercero del acto administrativo Resolución N°. 0799 de 2016, se establecieron las medidas compensatorias derivadas de la ejecución del proyecto y los posibles impactos que éste representaría para los recursos naturales presentes en el área de influencia del mismo; dentro de las cuales se pactó la entrega por parte de la Unión Temporal Tesalia 2014, de cincuenta mil (50.000) individuos forestales de las especies Igua, Nogal Cafetero, Cedro, Urapan, Acacia Japonesa, Eucalipto, Aliso, Leucaenea, Guarango, Encenillo, Guadua, Roble, Mata Ratón, Cuchiyuyo o Limón Swinglia; los cuales al momento de la entrega deben tener las siguientes características fisiológicas: Altura total mínima de treinta y cinco centímetros, de diez a veinticinco láminas foliares en excelente estado; de éstos cincuenta mil individuos al menos dos mil deben ser de porte medio ornamental, de fácil adaptabilidad a la zona, altura total mínima de ochenta centímetros.

Para el cumplimiento de la medida compensatoria definida como "entrega de material forestal", se estableció un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación del acto administrativo por el cual se otorgó el permiso, así como el pago de los costos por tasa de aprovechamiento. Igualmente, se manifestó que para la entrega del materia, deberá concertarse con la Territorial Occidente aspectos como fecha, hora y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

especies a suministrar. El acto administrativo Resolución N°. 0799 de Abril de 2016, fue notificado al interesado el día 11 de Abril de 2016.

El día 10 de Mayo mediante radicado CAM-20163200086182, la Unión Temporal Tesalia allega escrito mediante el cual solicita ampliación del término fijado para el cumplimiento y entrega de la medida de compensación definida como "entrega de material forestal"; escrito en el que argumenta que el vivero con el cual contrataron la compra o adquisición de los individuos, informó que las plántulas aún no poseen la altura total requerida por la Corporación; situación que impide la entrega del material en las condiciones fijadas inicialmente por las partes, por lo que solicitan una prórroga para llevar a cabo dicha entrega.

Que teniendo en cuenta que las características mínimas exigidas por la Territorial Occidente garantizan que al momento de donar el material forestal a grupos, asociaciones o personas interesadas en adelantar jornadas de reforestación de cuencas hidrográficas, éstos completen el proceso normal de desarrollo fustil en circunstancias óptimas que benefician su integración con el bosque; considera la Corporación que es necesario otorgar la ampliación del plazo solicitado por la Unión Temporal Tesalia 2014, para permitir que las plántulas completen el crecimiento mínimo exigido al momento de otorgar el permiso de aprovechamiento forestal para la ejecución del proyecto "Terminación de las obras DISTRITO DE RIEGO A MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, Departamento del Huila, ubicado en los municipios de Nátaga, Tesalia y Paicol"

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, ésta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014, y 0178 del 01 de febrero de 2016; acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el término establecido en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0799 emitida con fecha 04 de Abril de 2016, en el acápite referente al cumplimiento de la medida compensatoria determinada como "entrega de material forestal – cincuenta mil (50.000) individuos forestales"; para cuyo cumplimiento y entrega se otorga un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución original no sufren modificación alguna y conservan su contenido inicial, ya que frente a ellos el beneficiario no solicitó reformas.

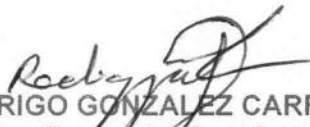
ARTICULO TERCERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 12.209.809 expedida en Gigante (Huila), en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL TESALIA**

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

2014 con Nit. 900.802.154-2 o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditara con la presentación del recibo de pago a cargo de beneficiario, Dicho pago deberá realizarse dentro de los Diez (10) días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO 3-3-4-238-2015
 Proyecto: Silvia Natalia González Trujillo